

Cambios y continuidades en la política antártica argentina, 1959-1983

Miryam Colacrai de Trevisan*

Apreciaciones iniciales

Este trabajo, referido a cambios y continuidades en la política antártica argentina, cubre el período comprendido entre la firma y ratificación del Tratado Antártico (1959-1961) y la finalización del Proceso de Reorganización Nacional (1983).

Esos dos momentos merecen ser especialmente tenidos en cuenta en tanto representan, según el planteo hipotético que se propone para este análisis, dos percepciones diferentes respecto de la cuestión antártica. De allí que se apunta a demostrar, en primer término, que la incorporación argentina al Sistema Antártico durante el gobierno del presidente Frondizi constituyó una elección de inserción a nivel internacional, alejándose de la perspectiva de la “soberanía absoluta”, dominante hasta ese entonces. Y, en segundo lugar, que el énfasis puesto en la cuestión de la soberanía durante el proceso militar —al menos en el estilo que se imprimió tanto en discursos como en acciones— pareció retrotraer la cuestión a las percepciones anteriores a la firma del Tratado Antártico.

Una consideración de partida que resulta fundamental para comprender los objetivos argentinos en materia antártica es la relativa a la asimilación del “sector antártico” al resto del territorio nacional. De esta manera, la reivindicación de soberanía sobre dicha porción territorial es una constante en la etapa previa al Tratado Antártico, representando un objetivo excluyente de la política nacional en la materia. Luego se traslada a la condición de “país reclamante” que Argentina se reserva, conjuntamente con otros seis estados al firmar dicho tratado y, a la vez que se mantiene como principio general, se combina con el relativo a la cooperación internacional en un equilibrio no siempre estable, como se demostrará en el desarrollo del trabajo.

* Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario.

Entendiendo que un análisis que pretende definir “continuidades y cambios” sólo puede abordarse si se cuenta con una base empírica significativa, que facilite además la comparación, se apunta a trabajar con las diversas políticas y planes antárticos argentinos.

En apoyo del propósito enunciado, se relevarán todas aquellas medidas, programas y acciones establecidos a través de leyes, decretos y resoluciones de los organismos encargados del diseño de los objetivos antárticos así como el planeamiento, coordinación, control y efectivización de acciones oficiales de nuestro país en dicha región, aun cuando no hayan sido enunciadas, en todos los casos, como “políticas”.

Todo ello permitirá, por un lado, encontrar líneas de continuidad en función de la adopción de modalidades y concepciones, tanto en el planeamiento como en la ejecución, que se repitan en el tiempo. Por otra parte, contribuirá a determinar ajustes, correcciones y matices diferenciados, según los gobiernos que se suceden.

I. La etapa inmediatamente anterior a la firma del Tratado Antártico

Sustento ideológico, legal e instrumental relativos al ejercicio de la soberanía argentina en la región

Aun cuando la mayor parte del trabajo analizará la cuestión antártica desde la fecha señalada, ciertas referencias a la década anterior permitirán contextualizarla y aportarán elementos que ayudarán a entender su desenvolvimiento.

Existe un número importante de trabajos históricos¹ que en forma pormenorizada han desarrollado los diferentes momentos del quehacer antártico, reseñando viajes de descubrimiento, exploración, asentamientos diversos. A la par, han reunido elementos importantes para justificar y exhibir títulos jurídicos que Argentina detenta con relación al sector reclamado como propio en la Antártida. Ninguna de esas metas —dado que han sido abordadas por estudios históricos específicos— serán objeto del trabajo que aquí se propone. Sólo se harán algunas referencias históricas en la medida

1. Entre otros pueden destacarse Carlos Aramayo Alzerreca, *Historia de la Antártida*, Ed. Hemisferio, Buenos Aires, 1949; Armando Braun Menéndez, *Pequeña historia antártica*, Ed. Francisco Aguirre, Buenos Aires, 1974; Ricardo Capdevila, *Cronología de la presencia iberoargentina en el sector antártico del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*, Dirección Nacional del Antártico, Buenos Aires, 1977; Ricardo Capdevila y Santiago Comerci, *Historia Antártica Argentina*, Dirección Nacional del Antártico, Buenos Aires, 1983; Lorenzo Dagnino Pastore y otros, *Cronología de los viajes a las regiones australes*, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 1950; Emilio Díaz, *Relatos antárticos*, Losada, Buenos Aires, 1958; Ernesto J. Fitte, *Soberanía argentina sobre la península antártica*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1973.

que su mención sea indispensable para explicar alguna acción o resolución en las respectivas políticas antárticas que se analizarán.

El período comprendido entre la segunda mitad de la década del treinta y la del cuarenta, constituye un momento particularmente rico en medidas y acciones gubernamentales tendientes tanto a ejercer como a demostrar al resto de la comunidad internacional su soberanía antártica y, en tal sentido, su integración al resto del territorio nacional.²

El primer antecedente organizativo nacional que se registra —más allá de la tradicional intervención y decisión de las fuerzas armadas, fundamentalmente la Armada, dado el particular carácter oceánico de la región— es el correspondiente a la creación de una Comisión Provisional sobre el Antártico. Creada por decreto n° 35.821 del 15 de julio de 1939, dicha dependencia oficial tendría a su cargo la participación argentina en la Expedición Polar Internacional y en el Congreso de Exploradores Árticos, convocada por el gobierno de Noruega para octubre de 1940. Si bien los mismos no pudieron efectivizarse, habida cuenta del desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, la labor de la Comisión —integrada por representantes de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Agricultura— puso en evidencia la necesidad de contar con un organismo coordinador, centralizador y de asesoramiento respecto de la defensa y desarrollo de los intereses argentinos en la Antártida. Esta comisión en un extenso informe elaborado durante su desempeño, sugirió la conformación de un organismo nacional y con carácter permanente para desempeñar las funciones de asesor del Poder Ejecutivo nacional en asuntos antárticos.

El avance hacia la institucionalización de esta problemática queda evidenciado con la creación, el 30 de abril de 1940, de la Comisión Nacional del Antártico. Esta tendría ya carácter permanente bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según decreto n° 61.852.

Dos hechos vinculados con la extensión de las jurisdicciones chilena y británica en territorio antártico, ocuparon la atención de este organismo hasta comienzos de 1943. Hasta fines de 1945 la comisión estuvo legalmente constituida pero funcionando en forma esporádica y con cambios continuos en sus componentes.

Por decreto del Poder Ejecutivo nacional n° 8507 del 23 de marzo de 1946, se reorganiza la comisión con el objeto de incorporar a la misma especialistas en materia científica, económica y militar, integrándose representantes de los

2. Durante ese período ha efectuado reservas de derechos sobre los territorios antárticos que reivindica en diversos foros internacionales, entre otros en 1934 en El Cairo, durante el X Congreso de la Unión Postal Universal; en la Declaración formulada por el embajador argentino en la Conferencia Ballenera de Londres de 1937; en la reserva efectuada a la Declaración de Panamá de 1939; en la registrada en la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas de la Habana en 1940 (Ministerio de Defensa, Dirección Nacional del Antártico, *Política Antártica Argentina*, Buenos Aires, 1986, p. 14).

ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y de la Secretaría de Aeronáutica.

Con la incorporación de representantes de diferentes áreas vinculadas directa o indirectamente al quehacer antártico, se apuntaba a cubrir los diferentes aspectos a tener en cuenta en el diseño y ejecución de las actividades antárticas argentinas, así como a darle la difusión necesaria entre la población a través del área educativa. Otros factores como el militar —preponderante si se considera que las actividades propiamente dichas en la región antártica estaban a cargo de las Fuerzas Armadas— y el económico aparecían como una dimensión potencial a ponderar habida cuenta de las actividades que en otros momentos de la historia antártica habían tenido significativo desarrollo, sobre todo si se tiene en cuenta la explotación foquera y ballenera —la cual estaba siendo considerada en la Conferencia Ballenera Internacional reunida en los Estados Unidos—.

Interesa remarcar el contenido fuertemente reivindicativo que tenían las medidas propuestas por la Comisión Nacional del Antártico, que en todos los casos apuntaban a fortalecer los derechos argentinos en la región antártica. Las que exhiben más claramente este objetivo se refieren a la delimitación antártica de la jurisdicción argentina, confección de un mapa antártico por el Instituto Geográfico Militar, adopción de toponimia argentina en la región antártica de jurisdicción nacional para ser asentada en los mapas correspondientes. A partir de entonces se materializa, por decreto 8944, del 2 de setiembre de 1946, la orden relativa a que los mapas que se editen en la Argentina relativos al territorio de la nación, incluyan las tierras antárticas con el sector sobre el cual Argentina mantiene derechos, en la misma forma como se había hecho para Malvinas.

Se suceden en este período otros hechos importantes que refuerzan anteriores emprendimientos argentinos en la Antártida. En el plano estrictamente reservado a las acciones que contribuyen a reafirmar la voluntad soberana de nuestro país en la región, debe señalarse el Acta de Toma de Posesión del Sector Antártico Argentino, del 8 de noviembre de 1942, en la isla Decepción (dentro de un cilindro que la contenía). También otros acontecimientos contribuyeron, a la vez, a un mejor conocimiento científico y a generar una mayor conciencia nacional sobre la región. Entre ellos pueden mencionarse la organización de las expediciones nacionales anuales a partir de la temporada 1946-1947 y la instalación de nuevas bases como el Destacamento Naval Melchior (1947) y el destacamento naval Decepción (1948), que venían a agregarse a la ya existente desde 1904 con carácter permanente en la isla Laurie, del grupo de las Orcadas.

Esta particular esfera de la política nacional que, aunque reafirmando la soberanía sobre su sector antártico, enfrentaba permanentemente acciones contestatarias de parte de las otras naciones que reclamaban su posesión sobre áreas antárticas coincidentes y superpuestas con la argentina —nos referimos en este caso a Chile y Gran Bretaña— comienza a cobrar necesariamente una dimensión internacional y a requerir una apoyatura burocrática que pueda obrar en consecuencia.

Es dentro del marco señalado que, a nivel organizacional, debe destacarse la creación, en 1948, de la División Antártida y Malvinas dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de ocuparse de todos los asuntos relativos a la Antártida Argentina, Islas Malvinas, islas Georgias del Sur e islas Sandwich del Sur.

En el plano de las relaciones bilaterales —teniendo como eje la cuestión antártica y su vinculación con la soberanía— Argentina y Chile formulan, el 12 de julio de 1947, una Declaración Conjunta sobre sus derechos en sus respectivos sectores y la oportuna concertación de un tratado con el objeto de demarcar los límites correspondientes.³ Al año siguiente, sus ministros de Relaciones Exteriores, La Rosa-Vergara Donoso, ratificaban los términos de la anterior y expresaban que actuarían de acuerdo en la defensa de sus derechos y continuarían su acción en la región de frontera “no definida” de sus respectivas zonas antárticas —es decir la parte superpuesta— dentro de un espíritu de cooperación recíproca.

Por su parte, la difícil relación tripartita entre Argentina, Chile y Gran Bretaña y el estado permanente de tensión que la caracterizaba, tiene un principio de alivio al establecerse en 1949 el compromiso de no enviar barcos de guerra al sur de los 60° latitud sur, con lo cual la zona se mantendría dentro de un margen razonable de seguridad. Esa Declaración se renovó cada año hasta la firma del Tratado Antártico.

Hacia principios de 1951 nuestro país ya contaba con cinco estaciones antárticas —Orcadas, Melchior, Decepción, San Martín y Brown— requiriéndose un organismo especializado en estudios y técnicas polares para incrementar el conocimiento y la actividad “nacional” en la Antártida. Así es que el 17 de abril de 1951 se crea el Instituto Antártico Argentino bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Técnicos con funciones eminentemente de coordinación, investigación y asesoramiento científico. En 1952 pasó a depender del Ministerio de Defensa y en 1956 fue transferido a la órbita del Ministerio de Marina.

Estas perspectivas del desarrollo científico con un carácter estatal y de dimensión nacional, sufriría en poco tiempo más (1957-1958) una transformación a partir de la participación argentina en el desarrollo del “Año Geofísico Internacional”. Este hecho científico que atrajo la atención del mundo hacia la Antártida, habría de tener significativas consecuencias políticas y marcaría un punto de inflexión anunciando la inauguración de una etapa de “cooperación internacional” en la región.

No obstante, debe recordarse que es también en este período que, simultáneamente con la dimensión internacional, en el plano jurisdiccional y de

3. Esta Declaración es conocida con los nombres de los cancilleres signatarios Bramuglia (Argentina); Juliet Gómez (Chile). Ella recuerda como antecedentes las conversaciones mantenidas en 1941 entre Isidoro Ruiz Moreno y Julio Escudero Guzmán donde, reconociendo que ambos países tenían derechos indiscutidos sobre la Antártida, acordaban llevar adelante una política amistosa para la determinación de los mismos.

política interna, Argentina establece el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según decreto 2191 del 28 de febrero de 1957.⁴

Se produce también a partir de entonces una mayor centralización en las decisiones acerca de la elaboración y ejecución de la política antártica. Mientras disposiciones anteriores establecían que la misma era fijada por el Consejo de Defensa Nacional, a partir del decreto 17.413, del 31 de diciembre de 1957, esta función estaría en manos del Poder Ejecutivo nacional. Consecuentemente con sus disposiciones se producían algunas otras modificaciones y reordenamientos en la conformación de “la estructura decisoria”, a saber: se reorganizaba la Comisión Nacional del Antártico que pasaría a tener una dependencia funcional directa del Poder Ejecutivo y una dependencia administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En tanto la “División Antártida y Malvinas” actuaría como la secretaría administrativa de la Comisión.

Consecuentemente, puede observarse la pérdida de peso de la instancia específica sobre asuntos antárticos que había sido creada en 1948 dentro de la Cancillería y a la que le era asignado, en ese momento, un rol menor.

Este reordenamiento, sumado a las dependencias burocráticas ya creadas, van marcando la tendencia a que —como se verá más adelante en el trabajo— se cobijen un número cada vez más creciente de instancias intermedias y fragmentadas bajo la centralización, en la fijación de la política antártica por el Ejecutivo. De ello resulta que la coordinación final se torne un tanto anárquica y se generen diferentes percepciones acerca de la política antártica.

II. Contextualización internacional de la cuestión antártica

Si bien este trabajo le otorga centralidad a la política antártica argentina, no puede dejarse de tener en cuenta en éste, como en la mayoría de los asuntos externos de un estado, la influencia que ejercen acontecimientos de carácter internacional.

Como podrá verse en una secuencia muy rápida —ya que su análisis en profundidad demandaría necesariamente el desarrollo de un estudio diferente al que aquí se propone— la emergencia de hechos significativos en el contexto externo, conducirían a negociaciones entre las partes directamente involucradas en actividades antárticas y acelerarían la búsqueda de consenso entre ellas.

Los años que precedieron a la firma del Tratado Antártico se caracterizaron por la preocupación en términos de “seguridad” acerca del futuro de

4. Dicho territorio comprendía: “la parte oriental de la Isla Grande y demás islas del archipiélago de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo, las Islas Malvinas, las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino” (este último se delimitaba entre los meridianos 25° a 74° long. O., 60° latitud S. y el polo).

la región. Pero, a la vez motivaron un incremento sustancial en el campo de la investigación científica imprimiéndole un carácter más internacional y cooperativo.

Las propuestas para otorgarle status jurídico-político oscilaron, por ejemplo, entre el establecimiento de un fideicomiso a cargo del Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas (1947), una "internacionalización" pactada entre los estados que tenían reclamos territoriales —Argentina, Australia, Chile, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Nueva Zelanda— y Estados Unidos que realizaba la convocatoria (1948), hasta el patrocinio por parte de la India (1956 y 1958) de propuestas de internacionalización en la órbita de las Naciones Unidas, aunque ellas fueron retiradas antes de ser incluidas en la agenda definitiva de la Asamblea General.

El acontecimiento que marcó el futuro antártico fue, sin duda, el Año Geofísico Internacional (1957-1958), experimento científico compartido entre los doce países que venían desarrollando actividades en la región, que tuvo impactos importantísimos en las medidas que posteriormente se tomarían. Este no sólo marcó un hito en la cooperación científica internacional sino que sentó las bases para la adopción del "modelo político" para la Antártida.

III. Percepciones, objetivos e intereses argentinos en la negociación del Tratado Antártico

Fruto del interés despertado por las investigaciones desarrolladas durante el Año Geofísico Internacional y de la inquietud ya manifestada en ocasiones anteriores por parte de Estados Unidos, a instancias de éste, se lleva a cabo en Washington la denominada Conferencia Antártica (1959).

Las percepciones del gobierno argentino y de sus representantes en dicha Conferencia era que se enfrentaban a la negociación de un instrumento sin precedentes en los anales internacionales; no había parámetros ni normas precisas, salvo los contenidos generales del derecho internacional que podían servirle de base. No existía una situación política y jurídica comparable con ésta que debía resolverse.

Entre los objetivos generales que se pretendía que este tratado en negociación pudiera garantizar, figuraban fundamentalmente el mantenimiento de un *status quo* en la región —de manera de evitar desequilibrios de poder y de peso en la toma de decisiones así como en las cuestiones territoriales—, proporcionar la mayor protección jurídica a los intereses de todos los estados participantes, acordar algún tipo de control recíproco acerca del cumplimiento del tratado —método de inspecciones y observadores—, establecer los límites de aplicación del tratado, su vigencia temporal, el carácter de los procedimientos de consulta entre los miembros, la validez de sus recomendaciones así como cuestiones relativas a jurisdicciones, solución de controversias, entrada en vigor del instrumento, ratificación, denuncia y adhesiones futuras.

La Argentina —según refiere Scilingo, jefe de la delegación ante la Conferencia— debía “asegurar el más escrupuloso resguardo de sus derechos e intereses; impedir cualquier forma abierta o encubierta de administración antártica; evitar toda creación susceptible de adquirir innecesaria organicidad o permanencia. Además teniendo en cuenta que, a diferencia de otros países, la acción argentina en la Antártida —no sólo para el apoyo logístico— la realizaban las Fuerzas Armadas, debía asegurar que la no militarización no interfiriera o trabara el empleo de personal y equipos militares para las investigaciones científicas o para cualquier otro fin específico. Y debía, en fin, impedir que se pudiera acordar nada en toda la Antártida sin su conformidad.”⁵

Durante el mes de noviembre de 1959 se celebraron reuniones entre el presidente Arturo Frondizi, el titular de la Cancillería y los secretarios militares en las cuales se analizaron diversos puntos del documento que se estaba negociando en la Conferencia Antártica de Washington —de donde emanaría el Tratado Antártico—. Existían dos temas que concitaban la mayor preocupación en tanto podrían comprometer “tradicionales derechos argentinos sobre la zona” que se relacionaban con la libertad de investigación y la situación de congelamiento de las soberanías. Con referencia a estos temas, vale la pena aclarar que el primero de ellos, vinculado con el peligro atómico tuvo su solución —a propuesta argentina— en el artículo 5º del TA el cual prohíbe explosiones nucleares y eliminación de desechos radiactivos en la región.

La Argentina —o su gobierno de entonces— había presentado la fórmula de la “prohibición nuclear” haciendo de su aceptación condición *sine qua non* para la conclusión del Tratado.⁶ Por su parte, el segundo tema quedaba saldado en el art. 4º que establecía que ninguna disposición del TA se interpretaría como renuncia, menoscabo a los derechos de soberanía o a las reclamaciones que se hubieran hecho valer precedentemente. Además, esta idea de mantenimiento de la soberanía fue reforzada en declaraciones anexas al Tratado efectuadas por varios países, entre ellos la Argentina.

La posición de nuestro país en la Conferencia Antártica se había encargado de remarcar que aquélla “no había sido convocada para instituir regímenes ni crear estructuras” (Scilingo, *op. cit.*, p. 47).

Sin embargo, visto en perspectiva desde aquel entonces y teniendo en cuenta la posterior evolución del “Sistema del Tratado Antártico” —incluidas las convenciones sobre temas especiales y las recomendaciones vigentes— puede concluirse que “aquel primer consenso del Club Antártico o Club de

5. Adolfo Scilingo, *El Tratado Antártico. Defensa de la soberanía y la proscripción nuclear*, Buenos Aires, Ed. Hachette, 1963, p. 55.

6. *Ibidem*, p. 70. Dicha cuestión fue corroborada durante la entrevista mantenida por la autora de este trabajo con el doctor Arturo Frondizi en Buenos Aires, el 13 de octubre de 1992. Su propósito fue recabar información de un decisor directo en este tema, dado que era el presidente de la Nación en momentos de firmarse y posteriormente ratificarse el Tratado Antártico.

los Doce construía los cimientos de este régimen internacional". Sin duda se había confluído en objetivos, normas y procedimientos de toma de decisiones. Los estados que participaron en su conformación apuntaron a lograr acuerdos que reconocieran más bien la complementariedad entre sus intereses antes que la identificación de éstos como idénticos. En este sentido, como sostiene Stein respecto de los "regímenes internacionales":⁷ Los actores, a partir de decisiones adoptadas individualmente, basadas en el propio interés alcanzan mediante transacciones, decisiones conjuntas que permitan satisfacer un mínimo común denominador compartido y evitan resultados percibidos consensualmente como adversos.

IV. *Discusiones académicas, consultas, manifiestos, presentaciones políticas acerca de la ratificación del Tratado Antártico por nuestro país*

El seguimiento de las discusiones producidas entre 1960 y 1961 con relación a la conveniencia de la ratificación argentina del Tratado Antártico, pone en evidencia descarnadamente las diferentes posiciones y el espectro de matices con relación a éste y otros temas cuyo foco de análisis es el de la soberanía.

Es altamente prolífica la discusión desde el ámbito académico y político, así como la editorialización de esta cuestión en los diarios de mayor circulación en el país. Se producen manifestaciones y consultas a reconocidos constitucionalistas de la época, con las cuales se apuntaba a ejercer una fuerte presión sobre el gobierno y el parlamento —encargado del trámite de aprobación que luego conduciría a la ratificación de dicho instrumento—.

Una de las figuras más destacadas en la generación de una corriente de opinión totalmente contraria al Tratado Antártico fue, sin duda, la del doctor Candiotti (ex-embajador argentino en Gran Bretaña). Expresó su oposición con vehemencia desde distintas tribunas —aun en consultas de parlamentarios que requirieron su asesoramiento— y por medio de la prensa escrita o a través de una serie de publicaciones editadas especialmente para este tema.⁸

Así, en una nota aparecida en el diario *La Prensa*, del día 13 de marzo de 1961 se reproduce una carta de Candiotti al presidente donde dice:

"Si no claudican nuestros gobiernos firmando documentos que signifiquen una disminución de la solidez de nuestros derechos antárticos, los problemas de límites en nuestro amplio territorio del continente austral

7. Arthur Stein, "Coordination and Collaboration: Regimes in an Anarchic World", en Stephen Krasner, (Ed.) *International Regimes*, Ithaca Cornell University Press, 1983, pp. 115-140.

8. Alberto M. Candiotti, *El Tratado Antártico y Nuestras Fuerzas Armadas*, Buenos Aires, Optimus, octubre de 1960. *El Tratado Antártico y el Derecho Público Argentino*, Buenos Aires, Optimus, marzo de 1961.

se resolverán a nuestro favor en la próxima centuria, antes de que la República Argentina llegue a tener cien millones de habitantes. Para entonces también habremos recuperado, con plenitud de soberanía, todas nuestras islas del Atlántico Sur.”

También publicó una consulta efectuada personalmente al profesor Carlos Sánchez Viamonte, reconocido constitucionalista de la época, en la que éste responde muy duramente respecto de la conveniencia de ratificar el Tratado Antártico. A partir de fundamentos jurídicos afirma:

“Si hay un principio de derecho público que sea axiomático en la Constitución Argentina es el relativo a la integridad de su territorio y a la vigencia de la Constitución sobre todo el territorio. De esa suerte cualquier cesión, por ínfima que sea, temporal o permanente, del ejercicio de la soberanía territorial, comporta la flagrante violación del más importante, trascendental y urgente de los principios del derecho público argentino y ese principio no tolera interferencia o intermitencias de ninguna naturaleza. Por eso considero que el Tratado Antártico es contrario a los principios del derecho público argentino y no puede ser válidamente aprobado por el Congreso de la Nación. Hasta se podría alegar su inconstitucionalidad si fuera necesario”.⁹

Por otra parte, en diversos círculos académicos y políticos existía la sensación que no se estaba brindando una información oficial, amplia y categórica sobre cuánto pasaba en las negociaciones por el Tratado Antártico. Esa circunstancia también se criticó durante el debate parlamentario relativo a la ratificación de dicho acuerdo, agravada por el hecho que —según se sostenía— se habían tratado en sesión secreta “algunas consecuencias y partes del convenio”.¹⁰

Tener en cuenta estas opiniones, es más que un simple ejercicio ilustrativo, dado que ellas pesaron de manera significativa en los fundamentos y explicaciones empleados luego por los senadores y diputados opositores al Tratado Antártico, como veremos en detalle más adelante.

Es precisamente en función de todo este desarrollo —donde se pone en evidencia una fuerte percepción nacionalista— que a comienzos de este trabajo se señalaba la firma y ratificación del Tratado Antártico como un punto de inflexión y el único cambio o quiebre en este capítulo de la política exterior argentina.

9. Candiotti, *El Tratado Antártico y el Derecho...*, p. 54.

10. “El debate sobre el Tratado Antártico”, en *La Prensa*, Buenos Aires, 19 de abril de 1961.

V. El debate parlamentario acerca del Tratado Antártico y su ratificación

Singular mezcla de una puja entre concepciones acerca de la soberanía y la inserción internacional con la "lucha político-partidista"

Resulta sumamente interesante analizar las diferentes manifestaciones, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados,¹¹ al producirse el debate que habría de conducir a la aprobación del Tratado Antártico por el parlamento para convertirse en ley de la Nación y a que posteriormente se depositara el instrumento de ratificación en Washington.

La inclusión en este trabajo de parte de ese debate contribuye a perfilar las diferentes percepciones en juego respecto de la soberanía irrestricta, por un lado y la incorporación al Tratado Antártico, por otro.

Además, debe notarse que en Senadores tuvo un trámite más rápido y sencillo, aconsejando su aprobación, a partir del cual se remitió en setiembre de 1960, para su tratamiento en Diputados; en cambio la discusión generada en Diputados —además de ilustrativa— dejó en evidencia el enfrentamiento entre la Unión Cívica Radical del Pueblo y la Unión Cívica Radical Intransigente del presidente Arturo Frondizi.

En la sesión del 14 de abril de 1961 —todavía en período extraordinario— la Cámara de Diputados, constituida en Comisión, consideró el Tratado Antártico. Asistieron también el ministro de Relaciones Exteriores, el ministro de Defensa, los secretarios de Guerra, Marina y Aeronáutica y los jefes de Estados Mayores.

En el curso del debate se manifestaron abiertamente las posiciones encontradas entre la oposición y el partido oficialista. Así, el bloque de la UCRI —partido en el gobierno— expresó su apoyo al acuerdo. El sector de la UCR del Pueblo, en cambio, se pronunció contrario al mismo, aunque —según citan informaciones periodísticas— “varios de sus integrantes que no participaron en la sesión, expresaron su disconformidad con la posición del bloque y explicaron que en la reunión realizada por el grupo parlamentario se había resuelto que debían acatar la decisión de la mayoría del sector”.¹²

A ello se agregaba la negativa por parte del bloque Radical Nacional y Popular mientras que el sector de la Federación Nacional de Partidos del Centro apoyó el despacho de la mayoría favorable a la sanción definitiva de la ley aprobatoria.

Las posiciones más salientes a favor de la aprobación del Tratado Antártico cubrieron un amplio abanico de fundamentaciones, en cuanto al énfasis puesto en determinados factores. Así se sostuvo que este acuerdo

-
11. Al respecto las citas que aparezcan en esta parte del trabajo corresponden al *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores* del 6 de setiembre de 1960 y *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados* del 14 de abril de 1961. En este último caso, el debate plasmado en 105 páginas, da muestras de su magnitud.
12. “La Cámara de Diputados trata el Convenio Antártico”, *La Prensa*, 15 de abril de 1961.

garantizaba la continuidad de los derechos argentinos en la región, sin que ellos sufrieran menoscabo alguno;¹³ no se producía una renuncia sino “congelación” de las pretensiones así como una “servidumbre” en la que Argentina había consentido en calidad de país soberano,¹⁴ de ninguna manera esto podía ser interpretado como una “disfrazada internacionalización” de la Antártida.¹⁵ De manera muy enfática, el diputado Domingorena¹⁶ defendió la legitimidad de quienes habían negociado el acuerdo en representación de la Cancillería y las Fuerzas Armadas, y la posibilidad que éste abría al país en tanto había participado activamente en su negociación.

Por su parte, entre quienes fundamentaron la no aprobación del Tratado se emplearon argumentos relacionados con el desmembramiento territorial y la pérdida de la soberanía,¹⁷ hasta términos muy duros como “acto de renunciamiento”¹⁸ y “capitulación”.¹⁹ También se manifestaron severas críticas a las Fuerzas Armadas que apoyaban el acuerdo, recordándoles su mandato constitucional de defensa de la integridad territorial y la soberanía del estado argentino.²⁰

También quedaba de manifiesto una fragmentación en las percepciones que “oficialistas” y “opositores” tenían respecto de la inserción argentina en el mundo. Para unos, el país recibía por primera vez reconocimiento como potencia antártica;²¹ para los otros, debían defenderse los principios de Yrigoyen relativos a la no participación en bloques políticos, económicos o militares²² afirmando que con el Tratado Antártico sólo se beneficiaba a los Estados Unidos y Rusia (sic)²³ y se respondía a una presión internacional que, como resultado, legalizaría la intromisión en la Antártida de la Unión Soviética.²⁴

El debate también fue interesante desde otros puntos de vista directamente relacionados con lo que denominamos hoy “estructura decisoria” en política exterior. Por ejemplo, el relativo a las facultades del Congreso en materia de tratados internacionales y la ratificación “con reservas” así como también la “unidad última de decisión” encarnada en el presidente de la Nación.

Al respecto, en su exposición el diputado Camet, presidente de la Comi-

-
13. Diputado Aguinaga, del Partido Demócrata (Mendoza) fijó así la posición del Bloque del Centro, *Diario de Sesiones...*, pp. 5878-5879.
 14. Diputado Manes, UCRI (Buenos Aires), *Diario...*, p. 5891.
 15. Diputado Camet, UCRI (Buenos Aires), *Diario...*, p. 5850.
 16. Diputado Domingorena, UCRI (Entre Ríos), *Diario...*, p. 5911.
 17. Diputado Nougés, Partido Defensa Provincial (Tucumán), *Diario...*, p. 5894.
 18. Diputado Perette, UCRP (Buenos Aires), *Diario...*, p. 5920.
 19. Diputado Mercader, UCRP (Capital), *Diario...*, p. 5878.
 20. Diputado Sanmartino, UCRP (Capital), *Diario...*, p. 5884.
 21. Diputado Manes, UCRI (Buenos Aires), *Diario...*, p. 5885.
 22. Diputado Rabanal, UCRP (Capital), *Diario...*, p. 5859.
 23. Diputado Cuevaz, Bloque Radical Nacional y Popular (Mendoza), *Diario...*, p. 5858.
 24. Diputado Perette, *Diario...*, p. 5923. Resultan interesantes las explicitaciones acerca del “realismo” en política exterior que realiza en las páginas sucesivas.

sión de Relaciones Exteriores, advertía que “el Congreso puede aprobar o rechazar el Tratado pero no puede introducir modificaciones en su texto, porque la Constitución atribuye esta facultad exclusivamente al Poder Ejecutivo...”;²⁵ en cambio Sanmartino reafirmaba que el “Congreso acompaña y puede sugerir ideas al Poder Ejecutivo en temas de Política Exterior...”²⁶

Luego de tan encarnizado debate, el Congreso aprueba el Tratado el 25 de abril de 1961 convirtiéndolo en ley de la Nación n° 15.802. Por su parte, el depósito del instrumento de ratificación, habría de producirse el 23 de junio de 1961, coincidiendo con Chile y Australia.

VI. El presidente de la Nación ante el Tratado Antártico. Percepciones acerca de la posición argentina

Visión del mundo y del estado de las relaciones internacionales en los sesenta

El 8 de marzo de 1961 el presidente Arturo Frondizi realiza una visita oficial a la Base de la isla Decepción. En el mensaje que dirige desde allí al país queda de manifiesto la relevancia de su presencia como un acto de reafirmación de la soberanía argentina en la región a la vez que expresa el reconocimiento a un quehacer ininterrumpido por parte del país y sus fuerzas armadas. Pero, también interesa remarcar en el desarrollo de su discurso el énfasis puesto en la defensa del Tratado Antártico, al que le asigna: “una profunda significación histórica y moral”, considerándolo “la primera tentativa lograda de integrar los intereses de un grupo de naciones y ponerlos al servicio de la paz y del bien de la humanidad...”, “con el que hallan expresión concreta los nuevos conceptos de cooperación internacional que se están abriendo camino en el mundo...”, y realizando el hecho de que “constituye el primer intento, llevado a feliz término, de prohibición de explosiones nucleares anhelando que una prohibición semejante se extienda al mundo entero...”²⁷

La defensa del Tratado Antártico como un aporte a la paz y concordia internacional se desprende de la propia cosmovisión profesada por el desarrollismo y de sus percepciones acerca de la gestación de un nuevo modelo de las relaciones internacionales signado por la “coexistencia pacífica”. Se reconocía que la política exterior argentina debía elaborarse apoyada en el examen de la realidad nacional inmersa en el cuadro de la coyuntura mundial. Este cuadro era pintado a partir de la idea que una guerra total era imposible, pero que el desarrollo del poderío nuclear de las grandes potencias era de tal

25. Diputado Camet, *Diario...*, p. 5847.

26. Diputado Sanmartino, *Diario...*, pp. 5846 y 5848.

27. “El presidente estuvo en la isla Decepción”, *La Prensa*, 9 de marzo de 1961.

magnitud, capaz de destruir al mundo, que provocaba así el mutuo amilanamiento.²⁸

Esta idea de apuntar a un “mundo desarmado” desde el punto de vista nuclear era, sin duda, uno de los mayores logros del Tratado Antártico y, en particular de la Argentina que había gestionado con éxito la inclusión de este principio. Por otra parte, el presidente Frondizi entendía que era dentro de esta nueva conformación mundial donde el país debía buscar su inserción y asumir los compromisos que de ella se desprendían.²⁹

La nueva situación creada para la Argentina al constituirse en una “Parte” del sistema antártico y la necesidad de coordinar su política interna con su política exterior en esta materia, se convirtieron en los argumentos para movilizar la creación de un ente único antártico. Pero, estas cuestiones estaban siendo analizadas cuando se produjo el quebrantamiento del orden constitucional.

VII. *Los primeros diez años de vigencia del Tratado Antártico*

El juego de las relaciones marco interno-externo de la política antártica

La primera Reunión del Tratado Antártico, llevada a cabo en Canberra en julio de 1961, inauguraba una nueva etapa en cuanto a los compromisos que demandaba la participación en este sistema. Argentina, por su parte, fue designada sede de la Segunda Reunión Consultiva que se desarrolló en Buenos Aires en 1962.

Los temas que caracterizaron los debates durante las primeras reuniones antárticas estuvieron vinculados, fundamentalmente al marco procesal y de funcionamiento del Tratado, de manera de asegurar sus propósitos fundamentales.

Sin embargo, el contenido de sus recomendaciones no se agotaron en los aspectos instrumentales, incorporándose en la agenda otras cuestiones. En ese contexto fueron elaboradas las “Medidas acordadas para la Conservación de la Flora y Fauna Antárticas” (Bruselas, 1964); el primer intento por legislar “conjuntamente” acerca de potenciales recursos y su conservación.

También entre 1964 y 1965 la Argentina participa de un nuevo proyecto de cooperación científica internacional que reeditaba, de alguna manera, las experiencias desarrolladas durante el Año Geofísico Internacional. En este

28. Véase al respecto Julio E. Nosiglia, *El desarrollismo*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina (Biblioteca Política Argentina), 1983, pp. 12 y 129. Recuérdese además que hacia 1958 el equipo de colaboradores directos de Frondizi en temas de política internacional estaba conformado por Rogelio Frigerio, Oscar Camilión y Carlos Florit para quienes toda estrategia básica en política exterior debía tener en cuenta la marcha inexorable hacia la coexistencia pacífica.

29. Estos conceptos fueron vertidos por el ex-presidente Frondizi en la entrevista ya citada.

experimento, denominado "Año Internacional del Sol Quieto", en el que participaron más de sesenta países, le cupo al nuestro un lugar importante debido a su ubicación geográfica.

En lo que respecta al ámbito interno de la política antártica argentina se producen una serie de hechos importantes; entre ellos, en 1965 el Instituto Antártico Argentino establece su *primera estación científica*, "Almirante Brown", que readaptaba y transformaba el ex destacamento naval homónimo.

Otros acontecimientos, como la llegada al Polo Sur de la Primera Expedición Terrestre Argentina (1965) y la habilitación de nuevas bases, entre ellas Matienzo (1961), la Estación Aeronaval Petrel (1967), Base Aérea Vicecomodoro Marambio (1969) conforman elementos característicos del despliegue espacial antártico como línea tradicional en la política antártica del país.

A nivel institucional, la ley n° 18.513, del 31 de diciembre de 1969, fija las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para el planeamiento, programación, dirección y control de la actividad antártica argentina. Entre los fundamentos de la misma, conocida como "Ley Antártica", pueden señalarse, a los fines de este trabajo, tres temas que revisten particular importancia:³⁰ en primer lugar, la necesidad, de revitalizar la actividad antártica argentina dentro del contexto del Tratado Antártico, teniendo como objetivo superior "la plena satisfacción de sus intereses en la región"; por otro lado, la conjunción y coordinación de la acción política exterior con la acción científica y técnica y el sostén logístico de estas últimas"; finalmente, la centralización en el planeamiento y ejecución de actividades eliminando superposiciones innecesarias.

En virtud de ella, las responsabilidades de la conducción de la política exterior en la materia quedará reservada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras el planeamiento, la programación, dirección y el control de las actividades científicas, técnicas y logísticas le corresponderán al Ministerio de Defensa y el sostén logístico lo proveerá las Fuerzas Armadas. Por disposición de esta ley, se crea la Dirección Nacional del Antártico, dependiente del Ministerio de Defensa, quedando disuelta la Comisión Nacional del Antártico.

La estructura así creada ha seguido funcionando hasta la actualidad, estableciendo un complejo equilibrio entre las diferentes dependencias que tienen que ver con el quehacer antártico.

Esta dualidad intrínseca que tiene la cuestión antártica para un país como la Argentina —que considera el sector reclamado como parte integrante de su territorio nacional y participa a su vez, en un régimen internacional— conlleva a que la vinculación equilibrada entre la dimensión interna y la

30. Ley n° 18.513 en Jorge A. Fraga, *La Antártida, reserva ecológica*, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales, 1992, Sección Documentos, pp. 139-140. También aparece comentario del texto en Ministerio de Defensa, Dirección Nacional del Antártico, *Política Antártica Argentina*, Buenos Aires, 1986, pp. 7 y ss.

dimensión externa, sea una aspiración más que un dato de la realidad. Recuérdese, en este sentido, el impacto que tuvo, la constitución “accidental” de la base Marambio como sede del gobierno nacional, el 10 de agosto de 1973 y la firma del “Acta de Afirmación de la Soberanía en la Antártida Argentina”.³¹

VIII. El “dilema de la seguridad” se traslada a la Antártida

Durante el Proceso militar que se inicia en marzo de 1976, la cuestión de la Antártida cobró una relevancia muy particular, focalizada fundamentalmente, en el aspecto estratégico y se visualizó la vía de la “ocupación espacial” como el medio más idóneo para perfeccionar los títulos argentinos sobre el sector antártico reclamado.

Si bien no puede afirmarse que esta sea una característica exclusiva de ese gobierno, sí resulta serlo el énfasis puesto en las diversas cuestiones territoriales y dentro de ellas, la Antártida,³² aunque a un nivel menor que el asignado a Beagle y Malvinas.

Por otra parte, un enfoque general acerca de los lineamientos de la política exterior en el periodo 1976-1983, pone en evidencia que el “universo” percibido por quienes tomaban las decisiones, permanecía aferrado al esquema tradicional de enfrentamiento este-oeste sin reconocer los cambios que, aceleradamente, se producían en el sistema internacional. En este sentido, puede afirmarse con Moneta que la conducción de la política exterior —entendida como “diplomacia militar”— en el caso argentino contribuyó a esa reducción de la cosmovisión.³³ A lo que puede agregarse, también, como sostiene Russell, que las conductas externas del régimen militar argentino son un ejemplo acabado que responde al tipo ideal de “política exterior” de un régimen autoritario.³⁴ Es decir, que el tipo de régimen en este caso, contribuyó a condicionar tanto la estructura como el contenido en la conducta externa del estado.

En el caso de la “cuestión antártica” conviene tener en cuenta que, si tradicionalmente ésta fue un área donde las Fuerzas Armadas percibieron

31. “Base Marambio: capital accidental de la República” en *Antártida*, Buenos Aires, mayo de 1974, n° 4, p. 23. Se publica el acta mencionada.

32. Este aspecto ha sido analizado en detalle en nuestro trabajo “Enfoques teóricos y doctrinarios que dominaron las relaciones entre los países del Cono Sur durante los setenta. Su aplicación a la problemática antártica” en *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, Serie Documentos de Trabajo, n° 3, marzo de 1988.

33. Puede verse Carlos J. Moneta, “Los intereses de la Política Exterior de América Latina en el contexto internacional: el caso argentino” en Roberto Bouzas y Carlos Plastino (comps.), *América Latina y la crisis internacional*, México, 1984.

34. Roberto Russell, *Type of Regime, Changes of Governments and Foreign Policy: the case of Argentina (1976-1991)*, Buenos Aires, FLACSO, Área Relaciones Internacionales, Documentos e Informes de Investigación n° 127, mayo de 1992, p. 38.

tener una “especial responsabilidad”, este sentir se incrementó considerablemente en el período de referencia.

Podría afirmarse que la Argentina siguió una política de “doble *standard*” con relación a la Antártida, es decir continuidad en la participación dentro del Sistema Antártico pero, a la vez, un alto “consumo” de la imagen de la soberanía a nivel interno.

Pruebas de esta última pueden encontrarse en una multiplicidad de medidas y acciones tendientes a afirmar los derechos argentinos en el sector antártico reclamado. Entre ellas se destaca, sin duda, la implementación, al iniciarse 1978, de una “política poblacional” mediante el asentamiento de familias en la Base Esperanza. Se registraron casamientos y los primeros nacimientos, inaugurándose, en mayo del mismo año, la Primera Escuela Antártica para sus pobladores.³⁵ Desde el 20 de octubre de 1979 iniciaba sus emisiones la filial “Arcángel San Gabriel” de Radio Nacional, perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones.

Los criterios orientadores de la actividad antártica establecidos en las Resoluciones de Estrategia Nacional Antártica (A.R.E.N.A. y R.E.N.A.)—que aún hoy conservan el carácter de documentos secretos— habían tenido sus inicios durante el gobierno militar anterior. Sus objetivos, políticas y estrategias, conformaban la política antártica a implementar.

Las visitas periódicas de los comandantes en Jefe y altos jefes de las Fuerzas Armadas a diferentes puntos del sector antártico, contribuían a esta simbología de afirmación de la soberanía nacional. Esta situación tendió a hacerse más evidente al profundizarse la disputa argentino-chilena por la cuestión del Beagle, que estuvo a punto de desembocar en una guerra en 1978.³⁶

En el plano de su política internacional antártica, además de la participación en las Reuniones Consultivas (IX^a, Londres, 1977; X^a, Washington, 1979, la XI^a que se reúne en Buenos Aires en 1981 y la XII^a en Canberra, 1983) se producen en este período algunos eventos importantes vinculados al área de los recursos vivos de la región. Argentina adopta la Convención para la Conservación de Focas Antárticas mediante ley n^o 21.676, del 31 de octubre de 1977. Además Buenos Aires es sede, en junio de 1978, de la segunda sesión de la II^a Reunión Consultiva Especial que deliberaba en la búsqueda de una reglamentación para la conservación y explotación racional de los recursos vivos del Antártico.

35. La crónica periodística efectuó un seguimiento pormenorizado de este tema durante 1978 y 1979. Hacia fines de diciembre de 1979 se habían radicado 18 familias en el Fortín Sargento Cabral en Base Esperanza (“Más familias en la Antártida”, en diario *La Opinión*, Buenos Aires, 19 de diciembre de 1979; “Pobladores antárticos”, en diario *La Nación*, Buenos Aires, 18 de diciembre de 1979).

36. Pueden recordarse, al respecto, las visitas de Graffigna (Fuerza Aérea) y Vañek (Armada), en febrero de 1979; Guevara —secretario de Intereses Marítimos— marzo de 1979, Capellini (comandante de Operaciones Aéreas), abril de 1979; Galtieri (comandante en Jefe del Ejército), enero de 1980; Graffigna, abril de 1981.

Si, en cambio, se analiza la cuestión antártica vinculándola al plano regional puede diseñarse un cuadro de situación que marca, entre sus aspectos más salientes los siguientes:

— significativo distanciamiento con Chile no sólo en función de los efectos colaterales de la cuestión Beagle, sino en virtud de una actitud recíprocamente competitiva en las actividades antárticas. Recuérdese que la última Declaración sobre la Antártida, firmada por los cancilleres Huerta Díaz—Vignes data del 17 de mayo de 1974.

— el impacto negativo y la generación de una respuesta confrontacionista, que trajo aparejada la tesis de la “*defrontação*” desde el Brasil, con la cual se determinaban potenciales derechos reclamables en la Antártida, por este país.³⁷

De todas maneras, vale la pena recordar que este escenario competitivo-conflictivo, así como el predominio del enfoque de “geopolítica de oposición”, constituyó el contexto en el que se manejaron las relaciones de los países del Cono Sur durante la década del setenta, no pudiendo atribuírsele a un sólo estado en particular. Al respecto, como sostiene Pittman³⁸ ésta fue una característica compartida por Argentina y Chile y también por Brasil y Uruguay.

A modo de conclusión

El enfoque de la soberanía ha estado presente en el desarrollo de la política antártica argentina, con el carácter de un principio general.

Tradicionalmente, los objetivos de política exterior en materia antártica han estado condicionados por la asimilación del Sector Antártico al resto del territorio nacional. Desde la firma del Tratado Antártico, se ha debido manejar un complejo equilibrio entre las acciones de política interna y actos jurisdiccionales con la pertenencia a un “régimen internacional” de características muy especiales que demanda una dinámica de permanente negociación a escala multilateralizada.

En este *continuum* de continuidades y cambios que se han sucedido en la política antártica argentina se ha puesto claramente en evidencia que el único acontecimiento estructurador de un giro sustancial en la misma ha sido la incorporación argentina al sistema antártico (1961). Este significó el alejamiento de la perspectiva de la soberanía absoluta. En cambio, el “estilo” impreso por el gobierno militar (1976-1983) en el diseño e implementación de sus acciones en la región antártica, pareció, por momentos retrotraerse a la situación previa al Tratado Antártico.

37. Pueden apreciarse con más detalles los aspectos confrontacionistas señalados, en nuestro trabajo “Enfoques teóricos y doctrinarios... *op. cit.*, pp. 35, 40 y ss.

38. Howard T. Pittman, “Algunas tendencias geopolíticas específicas en los países del ABC. Nuevas aplicaciones de la ley de las áreas valiosas”, en *Geosur*, set-oct., 1985, n° 65-66.

RESUMEN

Este trabajo, referido a los cambios y continuidades en la política antártica argentina, cubre el período comprendido entre la firma y ratificación del Tratado Antártico (1959, 1961, respectivamente) y la finalización del gobierno militar (1983).

El propósito del mismo ha sido relevar las modificaciones, ajustes y cambios que se han producido en esta "issue area" que, para la Argentina tiene una dimensión interna y externa, a la vez.

Dos momentos aparecen como los que ameritan ser tenidos particularmente en cuenta, en tanto reflejan percepciones diferentes respecto de la cuestión antártica. Por un lado, la incorporación argentina al Régimen Antártico durante el gobierno de Frondizi, que al alejarse de la perspectiva de la "soberanía absoluta" significó un cambio profundo, estructural en la política antártica de nuestro país. Precisamente, el análisis que se hace del debate parlamentario necesario para el trámite de ratificación permite visualizar la defensa de posiciones encontradas y la complejidad de tal decisión.

El segundo momento da cuenta del énfasis puesto en la cuestión de la soberanía durante el Proceso militar, cuyo discurso y acciones así como los diversos medios empleados para realzar la presencia argentina en esa región, parecía retrotraernos a las etapas anteriores al Tratado Antártico.

ABSTRACT

This paper, relating to the Changes and Continuities in the Argentina Antarctic Policy, covers the period from the signature and ratification of the Antarctic Treaty (1959; 1961 respectively) and the end of the military government (1983). The purpose thereof was to investigate the modifications, adjustments and changes in this issue area which has both a domestic and foreign dimension for Argentina.

Two points seem to merit particular attention, in that they reflect different perceptions regarding the issue of Antarctica. On the one hand, the incorporation of Argentina into the Antarctic System during the Frondizi government, which by moving away from the standpoint of "absolute sovereignty" involved a profound structural change in this country's Antarctic policy. In fact, the analysis of the parliamentary debate required for the ratification reveals the defence of conflicting positions and the complexity of the decision.

The second point shows the emphasis on the sovereignty issue during the Military Process, whose discourse and actions as well as the various means employed to highlight the Argentine presence in the region seemed to take us back to the stages prior to the Antarctic Treaty.